

**RESOLUCIÓN No. 174**  
(Del 28 FEB 2022)

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y BECAS DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA –FODCA PARA LA VIGENCIA 2022.**

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el literal a) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, portafolio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes para la vigencia 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 70 de la Constitución Política señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.

Que el Artículo 71 ibídem consagra: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el numeral 3 del Artículo 1o de la ley 397 de 1997 dispone: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que el Artículo 17 ibídem contempla que “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que el Artículo 18 Eiusdem establece que “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales.

*W*  
Que mediante Decreto 120 del 3 de mayo de 2017, el Distrito de Santa Marta creó el Fondo Distrital de Cultura y las Artes, como un programa que busca fomentar, fortalecer e incentivar la labor del artista, creador, gestor y emprendedor cultural, así como de las organizaciones y demás agentes que conforman el sector cultural de la ciudad en todas sus manifestaciones y dimensiones.

**RESOLUCIÓN No. 174**  
(Del 28 FEB 2022)

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y BECAS DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA –FODCA PARA LA VIGENCIA 2022.**

Que el Artículo Sexto ibidem refiere: “Los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta – FODCA; estarán contenidos el documento denominado Portafolio de la Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, el cual se expedirá anualmente de manera autónoma con la apertura de cada convocatoria conforme a lo contemplado en el Artículo Quinto (5°) del presente Decreto”.

Que la Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes –FODCA para la vigencia 2022 contempla las siguientes áreas: Artes Plásticas y Visuales, Artes Escénicas (Danza, Música, Teatro y Circo), Artes Audiovisuales, Literatura, Museo y Patrimonio (Expresiones Culturales Tradicionales) Emprendimiento cultural

Que las modalidades por medio de las cuales se otorgan los recursos de la convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2022, son estímulos y becas, los cuales tienen como objetivo incrementar las capacidades de artistas, cultores y emprendedores samarios para la creación, investigación, circulación, emprendimiento y fomento, por medio del desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de fortalecimiento de escenarios para las artes escénicas.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el glosario del Portafolio Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA 2022, se define como estímulos *“el apoyo económico otorgado para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. Tiene como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación, gestión y formación por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales”*.

Que las becas se otorgan para fortalecer el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. Así pues, las becas están dirigidas a personas jurídicas, personas naturales y grupos constituidos de la ciudad de Santa Marta que deseen ejecutar iniciativas y proyectos en las siguientes categorías: estímulo para el fortalecimiento de actividades culturales de duración limitada, estímulo para fortalecimiento de programación en museos, bibliotecas y centros culturales, estímulo para programas de enseñanza artística y cultural, estímulo para emprendimientos culturales, estímulo para el fortalecimiento cultural a poblaciones específicas, estímulo de creación para las artes plásticas y visuales, estímulo de creación para las artes escénicas, estímulo de creación para producciones audiovisuales, estímulo para la publicación de obras literarias inéditas, estímulo para la creación de proyectos que promuevan el patrimonio cultural e inmaterial del distrito, estímulo para iniciativas de cultura ciudadana, beca de circulación artística, beca de investigación en proyectos de salvaguarda y planes de manejo arqueológico y finalmente beca para circuitos culturales.

Que la presente convocatoria va direccionada a fomentar la reactivación económica del sector cultural y artístico de la ciudad, impulsando ideas y proyectos que favorezcan la transmisión de saberes, arte, música, literatura, cultura, entre otros, a la población en general.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 174**  
(Del 28 FEB 2022)

**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y BECAS DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA –FODCA PARA LA VIGENCIA 2022.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apertúrese la Convocatoria de Estímulos y Becas del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta –FODCA para la vigencia 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la Convocatoria de Estímulos y Becas del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia 2022 se encuentran establecidos en el documento denominado Portafolio FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA 2022, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** La convocatoria de estímulos 2022 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta – FODCA, se abrirá a partir del día 28 de febrero de 2022, en los términos y condiciones establecidos en el Portafolio FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el Portafolio FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA 2022, en la página web institucional de la de la Alcaldía Distrital de Santa Marta <https://www.santamarta.gov.co/>.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Cultura Distrital, mediante acto administrativo, expedirá el cronograma de actividades de la Convocatoria de Estímulos y Becas del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta –FODCA para la vigencia 2022, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Cultura, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 FEB 2022

  
**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

  
**LAURA AGUDELO GARCIA**  
Secretaría de Cultura Distrital (E)

Aprobó: Bertha Regina Martínez H- Asesora Externa Despacho  
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño – Directora Jurídica Distrital  
Revisó: Manuel Otero - Abogado contratista Dir. Jurídica  
Proyectó: Fiana Cecilia Palacios Rios- Abogada - contratista Sec. De Cultura